

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

63.592/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Núñez.*

Doña María José Fernández Rodríguez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Núñez, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime Fernández Moreno, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

63.749/06. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores a la Sociedad Comercial Fasvel, S.A.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Comercial Fasvel, S. A., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 2 de octubre de 2006, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 7 de diciembre de 2000, al haber tenido conocimiento, por denuncia, que la sociedad había incumplido la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 1997, y en cumplimiento de la sentencia judicial firme dictada por la Sala Sexta de la Audiencia Nacional de 18 de enero de 2006, por la que se confirmaba la imposición de multa de 42.877,40 euros y se acordaba retrotraer las actuaciones al momento de la notifica-

ción del acuerdo de incoación. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen dos infracciones contemplada en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social 1997, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Comercial Fasvel, S.A., responsable directa de la comisión de las citadas infracciones e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por un importe de 42.877,40 €.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—José Luis Menoyo González, Secretario General.

MINISTERIO DE FOMENTO

63.646/06. *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 18 de octubre de 2006, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Cuenca-Motilla/Albacete. Subtramo: Villarrubia de Santiago-Tarancón». Expediente: 057ADIF0604, en el término municipal de Villarrubia de Santiago.*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 12 y 13 de diciembre de 2006 en el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en el término municipal de Villarrubia de Santiago. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la LEF.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

63.647/06. *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 18 de octubre de 2006, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Cuenca-Motilla/Albacete. Subtramo: Ocaña-Villarrubia de Santiago». Expediente: 060ADIF0604, en los términos municipales de Noblejas, Ocaña y Villarrubia de Santiago.*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propieta-

rios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 12 y 13 de diciembre de 2006, en el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago; 14 de diciembre de 2006, en el Ayuntamiento de Noblejas, y 19, 20 y 21 de diciembre de 2006, en el Ayuntamiento de Ocaña, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en los términos municipales de Noblejas, Ocaña y Villarrubia de Santiago. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Noblejas, Ocaña y Villarrubia de Santiago, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la LEF.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), el Director general de Ferrocarriles), Luis de Santiago Pérez.

65.724/06. Nota-Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete al trámite de información pública el «Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha».

Con fecha 8 de noviembre de 2006 la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación ha resuelto aprobar técnicamente el «Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha».

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en los artículos 5.4 de la Ley del Sector Ferroviario y 10.5 de su Reglamento, se somete a información pública dicho estudio informativo por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el «BOE», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, modificado por la Ley 6/2001 y la Ley 9/2006 y su normativa complementaria.

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en el Ayuntamiento de Madrid, así como en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, plaza de los Sagrados Corazones 7, planta baja, Madrid.

Las alegaciones que se formulen deberán ir dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles, plaza de los Sagrados Corazones 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: «Información Pública del estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha».

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—El Jefe del Área de Planificación, Francisco J. Sánchez Ayala.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

63.593/06. Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio.

Acuerdos de resolución.

Interesado y domicilio:

Nombre: Iris Guerra Barbuzano.

NIF: 78852631Y.

Importe: 75,13.

Curso: 2001/2002.

R. solidario: Guerra Sánchez, Juan. 42923423H.

Domicilio: C/. Dussi, 48-3.

Localidad y provincia: 38004 Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—Amalia I. Gómez Rodríguez, Subdirectora General de Becas y P. Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

63.539/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Generación, S.A.U., la instalación de la central hidroeléctrica de La Muela II, como ampliación de la central reversible de La Muela, en el término municipal de Cortes de Pallás (Valencia). Exp. 03.37859, 15-07-03.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana a instancia de Iberdrola Generación, S.A.U., con domicilio en Madrid, calle Tomás Redondo, 1, solicitando autorización administrativa para la instalación de la central hidroeléctrica de La Muela II, como ampliación de la central reversible de La Muela, en el término municipal de Cortes de Pallás (Valencia), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 13 de febrero de 2006, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Ampliación de la central reversible de La Muela. Salto de bombeo La Muela II. En el término municipal de Cortes de Pallás (Valencia)», con tres grupos de 212 MW de potencia aproximada cada uno.

Resultando que como consecuencia de la información pública practicada, se han formulado alegaciones por parte de Red Eléctrica de España, S.A., e INALTA, que han sido contestadas por el promotor.

Visto el informe favorable preceptivo del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de 17 de enero de 2005.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de la Energía de fecha 6 de julio de 2006.

Resultando que la Declaración de Impacto Ambiental, considera que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con el proyecto finalmente presentado a declaración de impacto ambiental, con los controles y medidas correctoras propuestas por el promotor y por la misma Declaración de Impacto Ambiental.

Considerando que la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando que Iberdrola Generación S.A.U., ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Generación, S.A.U., la instalación de la central hidroeléctrica de La Muela II, como ampliación de la central reversible de La Muela, en el término municipal de Cortes de Pallás (Valencia).

La ampliación, que utilizará las dos tomas ya construidas en su día, no supone modificación alguna del depósito superior, y, en lo que se refiere a la propia central de La Muela, consiste en la instalación de tres nuevos grupos turbina Francis reversible de eje vertical, de 212 MW y 48 m³/s en funcionamiento como turbina, y 185 MW y 36 m³/s como bomba, cada uno.

La central consta de los siguientes equipos y sistemas principales:

Turbinas.

Número de grupos: 3.

Tipo: Francis reversible de eje vertical.

Velocidad nominal: 500 r.p.m.

Alternadores.

Número de unidades: 3.

Potencia aparente nominal: 230 MVA.

Tensión nominal: 14,5 kV ± 10%.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Factor de potencia (generador/motor): 0,9/1.

Velocidad síncrona: 500 r.p.m.

Velocidad de embalamiento: 790 r.p.m.

La central se completa con:

Sistema auxiliar de corriente alterna de 20 kV.

Sistema auxiliar de corriente alterna de 400 V.

Transformadores principales de S.A., de baja tensión.

Grupo electrógeno.

Sistemas de corriente continua.

Sistema de control y protección.

Sistema de refrigeración.

Sistema de agotamiento y vaciado.

Sistema de alimentación a junta del eje.

Sistemas de aire comprimido.

Medios de elevación.

Sistema de ventilación y acondicionamiento de aire.

Sistema de protección contra incendios.

Sistema de agua sanitaria.

Sistemas complementarios eléctricos.

Transformadores.

Cada uno de los tres grupos constará de un transformador de potencia trifásico para la elevación de la tensión de generación (14,5 kV) a la tensión de la red de transporte (400 kV).

Las características principales de los transformadores serán las siguientes:

Número de unidades: 3.

Instalación: Interior en caverna.

Servicio: Continuo.

Tipo: Trifásico sumergido en aceite.

Frecuencia asignada: 50 Hz.

Refrigeración: OFWF.

Potencia asignada: 230 MVA.

Relación de transformación: 14,5/410 ± 2,5% ± 5% kV.

Intercambiador de tomas: Sin tensión.

Grupo de conexión: YNd11.

Sistema de neutro: Rígido a tierra.

Calentamiento: Según IEC 60076.

Tensión de cortocircuito: 16%.